ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

OFICINA DE COMUNICACIONES **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Santiago de Cali, enero de 2022

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARIA DE GOBIERNO, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de PLURAL COMUNICACIONES S A S identificada con Nit 901.032.662-1, para ejecutar el contrato de servicios cuyo objeto es: *Prestar los servicios de difusión y divulgación a través de las plataformas digitales de los medios masivos de comunicación, clasificados como medios alternativos y redes sociales, con el objeto de promover campañas institucionales, fortalecer la imagen de la entidad e informar de manera oportuna a la comunidad caleña en asuntos de interés público, todo orientado por la oficina de comunicaciones de la alcaldía distrital de Santiago de Cali de acuerdo con el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CLARA Y TRANSPARENTE EN SANTIAGO DE CALI" con Ficha BP-26003011.*

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	El objeto social corresponde a las actividades a desarrollar en el proceso. El Representante legal no tiene restricción de contratación por razón de la cuantía.
VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	✓	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($39.999.946)
EXPERIENCIA	✓	El proponente cumple de conformidad con los contratos presentados con experiencia necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso. Certificación expedida por Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. por valor de MIL DOS MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MDA/CTE ($1.002´712.612)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

OFICINA DE COMUNICACIONES **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LUZ MARINA CUÉLLAR SALAZAR
Jefe de Oficina de Comunicaciones
C.C. No. 31.992.308 de Cali

Proyectó: Valentina Sandoval Posso - Contratista

Revisó: Carlos Eduardo Cuervo Guerrero – Contratista
Steven Alegrías Bolaños - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.